

que
25/04/05
Karina

10763

David

22 ABR. 2005

104

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TLF. 2 224155 2 565624

MATRÍCULA 2563 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

US\$ 1,00

150827

PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOZA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA., usted muy atentamente digo y solicito:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito notificar a usted, la siguiente CESIÓN de participaciones:

CEDEDENTE	No. PARTICIONES	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Luis Alberto Tipán Tipán	133	Luis Alejandro Mejía Acosta	133
CC. 171158600-6		CC. 210028710-7	
Luis Alberto Tipán Tipán	66	Neiser Reinel Toro Altamirano	66
CC. 171158600-6		CC. 2100007018	
Carmen Elizabet Quiroz Peñamieta	2	Neiser Reinel Toro Altamirano	2
CC. 171444902-0		CC. 2100007018	
Pablo Hermogenes Flores Espinoza	65	Neiser Reinel Toro Altamirano	65
CC 171108738-5		CC. 2100007018.	

Todas las participaciones tienen un valor de UN DÓLAR CADA UNA.

La inversión es nacional.

Cedentes y cessionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Adicionalmente, luego de estas anotaciones, mego se me conceda una certificación de nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.

21 ABR. 2005
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

- Cesión registrada
- Of. nómina de socios

Pablo Hermogenes Flores Espinoza
GERENTE

gel 22/04/05
DM

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN Y OTROS

A FAVOR DE

SR. LUIS ALEJANDRO MEJIA ACOSTA Y OTRO

CUANTIA: 266.00

DI 4 COP.

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES el señor LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; la señorita CARMEN ELIZABET QUIROZ PEÑARRIETA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; los cónyuges PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOZA Y SONIA DEL PILAR LOOR RODRÍGUEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre

sí; y, por otra en calidad de CESIONARIOS, los señores LUIS ALEJANDRO MEJIA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES el señor LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; la señorita CARMEN ELIZABET QUIROZ PEÑARRIETA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; los cónyuges PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOZA Y SONIA DEL PILAR LOOR RODRÍGUEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de CESIONARIOS, los señores LUIS ALEJANDRO MEJIA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **ANTECEDENTES.**- **UNO.**- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina el uno de octubre del dos mil tres, inscrita en el registro mercantil el veintisiete de noviembre del dos mil tres, se

constituyó la compañía de responsabilidad limitada "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA." con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. - DOS. - En Junta General Universal de socios llevada a cabo el seis de octubre del dos mil cuatro, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a que los señores Luis Alberto Tipán Tipán, Carmen Quiroz y Pablo Hermógenes Flores cedan las participaciones que ostentan en la empresa, en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante. - SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En base de lo indicado en la cláusula anterior el señor Luis Alberto Tipán Tipán, cede de sus ciento noventa y nueve participaciones: Ciento treinta y tres participaciones a favor del señor Luis Alejandro Mejía Acosta; y el saldo de sesenta y seis participaciones cede a favor del señor Neiser Reinel Toro Altamirano. - En virtud de esta cesión el cedente deja de pertenecer a la empresa. - En este mismo acto la señorita Carmen Quiroz, cede dos participaciones que ostenta en la empresa a favor del señor Neiser Reinel Toro Altamirano; y, finalmente el señor Pablo Hermógenes Flores Espinoza y su cónyuge Sonia del Pilar Loor Rodríguez, ceden de sus ciento noventa y nueve participaciones, sesenta y cinco participaciones a favor del señor Neiser Reinel Toro Altamirano, reservándose para sí ciento treinta y cuatro participaciones en la empresa, cesionarios que son aceptados como nuevos socios. - En virtud de estas cesiones el señor Neiser Reinel Toro Altamirano, acumula a su favor ciento treinta y tres participaciones, íntegramente suscritas y pagadas que los cedentes ostentan en la compañía. - Los cesionarios por su parte aceptan la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socios de la compañía de responsabilidad limitada "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - En

virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de Cuatrocientos Dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, en este acto, se halla integrado así:

Socio:	Participaciones	Participaciones	Participaciones
	Capital anterior	Cedidas	Total
PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOZA	199	65	134
LUIS ALEJANDRO MEJIA ACOSTA		133	133
NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO		133	133
SUMAN			400

Carmen Aviles
Pablo Toroz
Señor Notario
Skp

TERCERA.- VALOR. - Los cedentes han pagado a cada uno de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que les han sido cedidas, esto es la suma total de doscientas sesenta y seis dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cedentaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.** - Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Quedan expresamente facultada la parte cedentaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los habilitantes del caso.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA. - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. LUIS ALBERTO TIPAN TIPAN

CC. 171158600-6



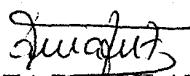
SRTA. CARMEN ELIZABET QUIROZ PEÑARRIETA

CC. 171444902-0



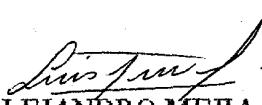
SR. PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOZA

CC. 171108738-5



SRA. SONIA DEL PILAR LOOR RODRÍGUEZ

CC. 171170078-9



SR. LUIS ALEJANDRO MEJIA ACOSTA

CC. 210028710-7



SR. NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO

CC. 210000401-8

E I N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p û b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . -----

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAGIC PARADISE OPERATOR CIA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, a seis días del mes de octubre del dos mil cuatro, a las doce horas, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada, MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores: Luis Alberto Tipán Tipán, titular de ciento noventa y nueve participaciones; Pablo Hemógenes Flores Espinoza, titular de ciento noventa y nueve participaciones; y Carmen Quiroz Peñarrieta, titular de dos participaciones; quienes conforman el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

Punto Uno.- Autorización de cesión de Participaciones.-

Punto Dos.- Conocimiento y aceptación de la renuncia del señor Presidente y designación de nuevo Presidente.-

Se nombra en calidad de Presidente ocasional al señor Luis Danilo Chávez y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Pablo Flores, instalada la Junta de esta manera, el señor Presidente ocasional para tratar el primer punto del orden del día concede la palabra al señor Luis Alberto Tipán Tipán, quien manifiesta que solicita a la Junta se conceda la autorización suficiente para ceder de sus ciento noventa y nueve participaciones, ciento treinta y tres participaciones a favor del señor Luis Alejandro Mejía Acosta, a quien se debe aceptar como nuevo socio; y el saldo de sesenta y seis participaciones ceder a favor del señor Neiser Reinel Toro Altamirano, de suerte que el cedente deje de pertenecer a la empresa; la señorita Carmen Quiroz, solicita la palabra y expone que solicita autorización de la Junta para ceder sus dos participaciones a favor del señor Neiser Toro Altamirano; finalmente interviene el señor Pablo Flores, quien solicita a la Junta se le autorice ceder de sus ciento noventa y nueve participaciones, sesenta y cinco participaciones a favor del señor Neiser Toro Altamirano, a quien se le debe aceptar como nuevo socio, el que sumadas las participaciones a ceder por el señor Luis Tipán (66), Carmen Quiroz (2) y Pablo Flores (65) suma en total a su favor ciento treinta y tres participaciones. La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a los socios Luis Tipán, Carmen Quiroz y Pablo Flores para que cada uno de ellos ceda las participaciones en la forma propuesta, a favor de Luis Mejía y Neiser Toro, a quienes se acepta como nuevos socios.-

Sobre el segundo punto del orden del día el señor Presidente ocasional solicita que el señor Secretario dé lectura a la carta de renuncia presentada por el señor Presidente Luis Tipán Tipán, lo cual es cumplido en forma inmediata. La Junta luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve aceptar la renuncia presentada y en su lugar, por unanimidad resuelve nombrar en calidad de Presidente al señor NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO, facultando se extienda los correspondientes

nombramientos. - Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes. -

ESTANISLAVS DANILO CTÁVEZ,
PRESIDENTE OCASIONAL
LLUIS ALBERTO TRÁNTIFÁN
Socios

THE SOCIO-ECONOMIC STATUS OF THE COUNTRY

Carmen Quiróz 1988
CARMEN QUIROZ PEÑARRIETA

PARUO HERMOGENES FLORES ESPINOZA
Socio de la Sociedad de la Unión Americana

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 210028710-7

MEJIA ACOSTA LUIS ALEJANDRO
CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA
15 ENERO 1981
001- 0035 00035 M
CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
HUACA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL
SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

INSTRUCCIONES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA H ACOSTA E

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN

30/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/07/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 0005316

Crc

PROF.OCCUP

PULGAR DERECHO

Luis Mejia f.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELIMINATORIA 34 KM MANTOVANA 100
171158600 6 0559- 014 0824893

TIPAN TIPAN LUIS ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

ALFARO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 6 Tot.= 10

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000302 30/08/2004 14:04:07

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171158600-6

TIPAN TIPAN LUIS ALBERTO

28 MARZO 1971

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 014 00283

PICHINCHA/ QUITO

CONCEPCION SUAREZ

1972

FIRMA DEL CEDULARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO TIPAN

MARIA JOSEFINA TIPAN

QUITO

V444374447

IND.DACT.

PROF.OCCUP

FECHA DE EXPEDICION

23/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0005

NUMERO

MEJIA ACOSTA LUIS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS

PROVINCIA

TARAPOA

PARROQUIA

2100287107

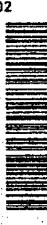
CEDULA

CUYABENO

CANTON

Presidente de la Junta

FECHA



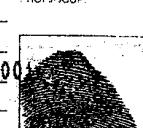
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

06 NOV 2004

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA
	No. 171444902-0
QUIROZ PENARRIBIA CARMEN ELIZABET	
19 OCTUBRE 1974	
MANABÍ / PICHINCHA / PICHINCHA /	
MANABÍ / PICHINCHA / PICHINCHA /	
PICHINCHA / GERMUD / 1974	
FIRMA DEL CEDULADO	

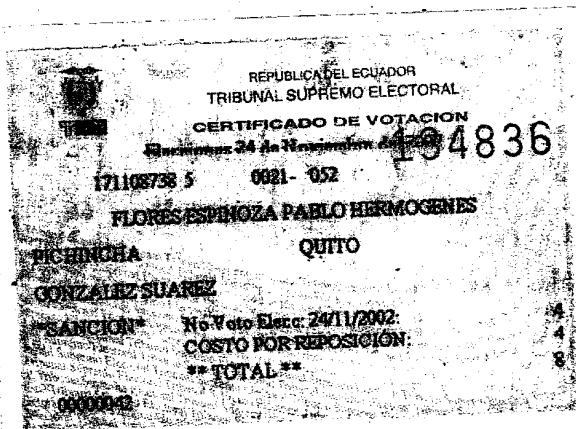
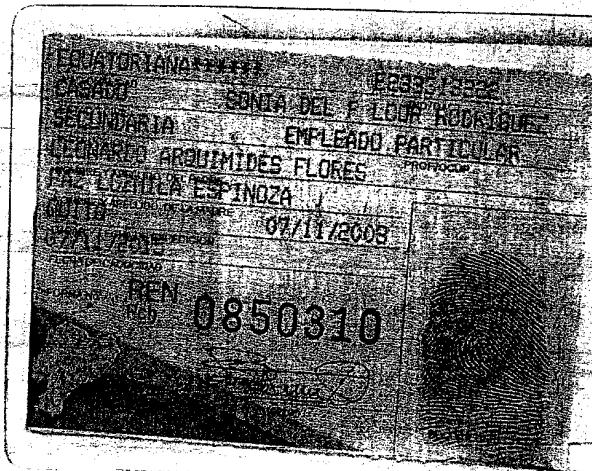
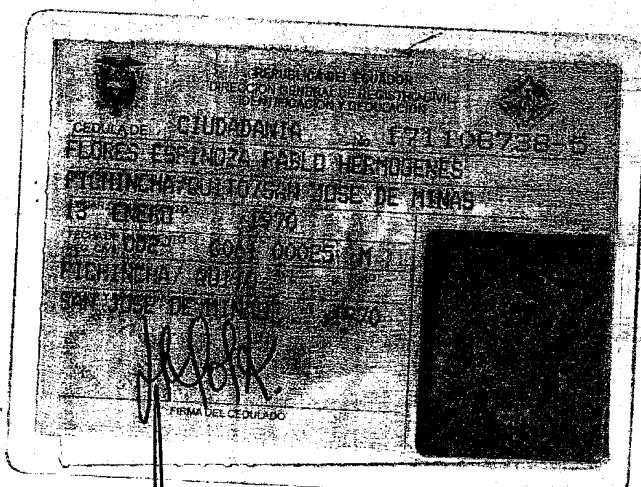
ECUATORIANA*****		V4343V4442
NACIONALIDAD		IND.DACT.
SOLTERO		
PRIMARIA		EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION		PROF./OUP.
TELNO ELECCORIO QUIROZ CH		
NOMBRE Y APELLIDOS		
ROSA MONSEÑORET PENARRIETA		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE		
SUITO		04/06/200
LUGAR FECHA DE EXPEDICION		
0470672013		
FECHA DE CADUCIDAD:		
FORMA NO.		191413
		
FIRMA DE LA AUTOCRIDA		
		
FOLGAR DERECHO		

Carmen Quiroz

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

(S) NOV 2004

Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

06 NOV 2004

Quito, 8

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

TIPO DE CIUDADANIA: CIUDADANIA No. 171170078-9
NOMBRE: LOOR RODRIGUEZ SONIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
NACIMIENTO: 07/02/1972
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO ACT. SEXO: F
GONZALEZ SUAREZ 1972

Quicafuz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

TIPO DE CIUDADANIA: CIUDADANIA No. 171170078-9
NOMBRE: LOOR RODRIGUEZ SONIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
NACIMIENTO: 07/02/1972
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO ACT. SEXO: F
GONZALEZ SUAREZ 1972

FECHA DE EXPEDICION: 07/11/2003
FECHA DE CADUCIDAD: 07/11/2015
FORMA: REN Pch 0850289

Quicafuz

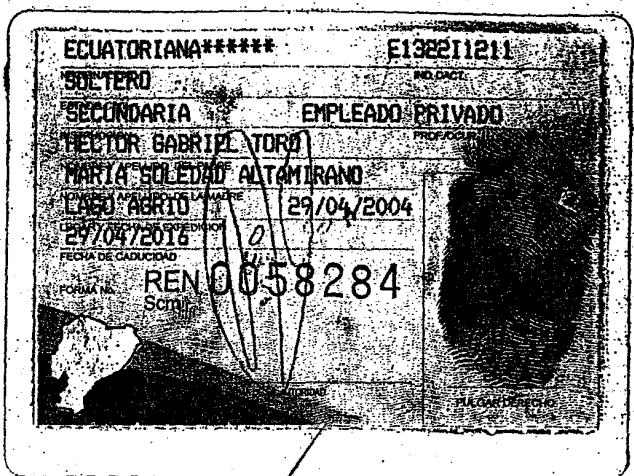
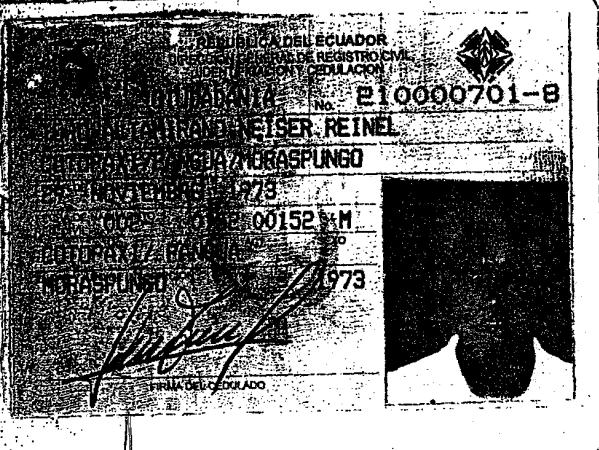
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
136145
Elegimenes 24 de Noviembre del 2003
171170078 9 0408- 038
LOOR RODRIGUEZ SONIA DEL PILAR
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO
00000286 DUPLICADO USD 4

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2066 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exibió.

06 NOV 2004

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. 

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mi , y en fe de
ello , confiero esta C U A R T A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
quince de Noviembre del año dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacis M.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



PD

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que anteceden , otorgada por los señores Luis Alberto Tipán Tipán , Carmen Elizabet Quiroz Peñarrieta y Pablo Hermógenes Flores Espinoza en favor de los señores Luis Alejandro Mejía Acosta y Neiser Reinel Toro Altamirano , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Magic Paradise Operator Compañía Limitada , celebrada ante mí el primero de Octubre del año dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a quince de Noviembre del año dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacis T.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARCADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3521 de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Noviembre del dos mil tres, fs 3042, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **“MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a doce de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

